



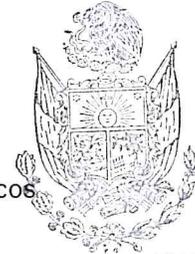
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho de marzo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO, el escrito signado por el denunciante, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el día de la fecha, registrado con el folio 0881; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

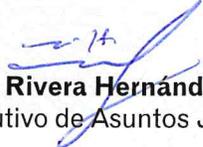
PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que obra en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual el denunciante realiza diversas manifestaciones.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en copia certificada, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Derivado de la remisión del expediente principal al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³ para su resolución, es que se ordena remitir el escrito de cuenta en alcance al oficio DEAJ/278/2024, previa copia certificada y constancia que obre en autos del duplicado del expediente, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante el Tribunal.